

Señores
Directores y Jefes de Departamentos, Gerentes de Aduana,
Agentes de Aduana, Agencias de Aduana, Funcionarios
Servicio Nacional de Aduanas, Policía Control Fiscal


Asunto: Notas Técnicas vigentes

Estimados señores:

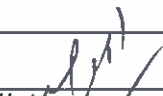


Según el artículo 9 literal f) de la Ley General de Aduanas, señala: "Aplicar, en coordinación con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas y salidas del territorio aduanero, de vehículos, unidades de transporte y mercancías."

Por lo anterior se anexa la lista de Notas Técnicas vigentes, indicando su contenido, institución responsable y base legal.

Atentamente,


Roberto Acuña Baldizon.
Director, Gestión Técnica a.i.



		
Hecho por: Marjorie Fallas S Depto. Técnica Aduanera	Revisado por: Yolanda Gutierrez Depto. Técnica Aduanera	Aprobado por: Hannia Solera C. Depto. Técnica Aduanera

c: Enilda Ramirez G. Directora Gestión Técnica.
Vivian Campos, COMEX
Marvin Salas, VUCE
Web hacienda/información especializada

NOTAS TÉCNICAS VIGENTES:

MINISTERIO DE SALUD

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
39	Certificado de registro de Preservantes destinados al tratamiento de madera. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 5395, Ley General de Salud de 23 de octubre de 1993 • Decreto N° 31547-S, publicado en la Gaceta N° 4 del 07 de enero de 2004
50	Autorización de desalmacenaje de alimentos. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 5395 Ley General de Salud, de 23 de octubre de 1993 • Decreto Ejecutivo N° 31595-S del 23 de enero de 2007, Reglamento de notificación de materias primas, Registro Sanitario, Importación, Desalmacenaje y Vigilancia de Alimentos. • Reglamento para el Registro y Comercialización de Alimentos.
51	Permiso de importación o exportación de drogas y estupefacientes y sellado. Otorgada por el Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5395, Ley General de Salud del 23 de octubre de 1993. • Ley N° 8204, Reforma Integral de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas. • Decreto Ejecutivo No. 33245-S, Reglamento para el Control de Drogas, Estupefaciente y Psicotrópicas, publicado en la Gaceta 150 del 7 de agosto de 2006 • Decreto Ejecutivo N° 25571-S. Reglamento para el Control de Drogas, Estupefacientes, psicotropicos y Precursores. Gaceta N° 211 del lunes 4 de noviembre de 1996. • Decreto Ejecutivo N° 28466-S. Reglamento de inscripción, control, importación y publicidad de medicamentos. Gaceta N° 42 del 29 de febrero de 2000, capítulo 6, artículo 42. • Convención Única de Estupefacientes (1961). • Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).

San José, 30 de octubre, 2018
CIRCULAR DGA-DGT-040-2018

52	Autorización de importación o exportación de la Autoridad Nacional sobre Armas Químicas. Otorgada por la Secretaría Técnica Autoridad Nacional sobre Armas Químicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 7957 de Armas y Explosivos • Ley No. 8042, Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados • Ley No. 8080, Convención Internacional para la Represión de los Atentados. • Ley No. 7571, Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Alcance No. 19 a la Gaceta No. 62 del 28 de marzo de 1996. • Decreto Ejecutivo No. 25118: Ratificación de la Convención de la ONU sobre la prohibición de Armas Químicas. Alcance No. 27 a la Gaceta No. 90 del 13 de mayo de 1996. • Decreto Ejecutivo No. 33015-S-RE: Se da la Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas para la Prohibición de Armas Químicas, publicado en la Gaceta del 20 de abril de 2006
54	Autorización de desalmacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 5395, Ley General de Salud de 23 de octubre de 1993. • Decreto Ejecutivo No. 28113-S publicado en el Alcance N° 74 de La Gaceta N° 194 del 6 de octubre de 1999. Reglamento para el Registro Productos Peligrosos.
57	Autorización de desalmacenaje de materias primas, formas primarias para medicamentos y cosméticos; medicina, cosméticos y equipos médicos, otorgada por el Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 5395, Ley General de Salud de 23 de octubre de 1993 • Decreto Ejecutivo N° 28466-S publicado en La Gaceta No. 42 del 29 de febrero del 2000. • Decreto Ejecutivo N° 31044-S publicado en La Gaceta N° 55 del 19 de marzo del 2003. • Decreto Ejecutivo No. 24028 de 22 de febrero de 1995 (cosméticos)
62	Autorización de desalmacenaje de ropa y calzado, usados. Otorgado por Ministerio de Salud, Dirección Vigilancia de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 5395, Ley General de Salud de 23 de octubre de 1993 • Decreto Ejecutivo No. 25471-S Gaceta No. 186 de 30 de setiembre de 1996 (Requisito para desalmacenaje ropa usada)
269	Autorización para la importación, exportación y * tránsito de desechos peligrosos por parte de la Autoridad Nacional Designada del Convenio de Basilea, Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 7498 de 06 de octubre de 1994, Gaceta No. 220 de 18 de noviembre de 1994, se ratifica el Convenio de Basilea. • Ley N° 8839. Ley para la Gestión Integral de Residuos. • Ley N° 7210. Ley de Régimen de Zonas Francas. • Resolución DGA-368-2009 del 24 de noviembre de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 32 del 16 de febrero de 2010
368	Control de las importaciones de los productos de tabaco y sus derivados, incluido el cigarrillo electrónico que contiene nicotina.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9028. Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

* Cuando se indica tránsito (nacional o internacional), cada ente rector realiza los controles propios según la naturaleza y en la materia de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
35	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, * tránsito nacional o tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7664, Ley de Protección fitosanitaria, de 08 de abril de 1997 Capítulo VI: "De las regulaciones fitosanitarias relacionadas con el comercio exterior". • Decreto Ejecutivo N° 24973 MEIC-MAG. Reglamento Técnico: "Procedimientos para la aplicación de los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, productos vegetales y otros capaces de transportar plagas". • Resolución 117-2004 (COMIECO)
44	Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de ingreso para el desalmacénaje, exportación, tránsito nacional o * tránsito internacional. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (MINAE). • Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) • Ley No. 6883, para el Control de la Elaboración y Expendio de Alimentos para Animales y su Reglamento 16899-MAG. • Decreto Ejecutivo N° 14584-A Reglamento de Defensa Sanitaria Animal • Decreto Ejecutivo N° 21858-MAG Reglamento para la importación de productos y subproductos de origen animal • Decreto Ejecutivo No. 28861-MAG, Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios y sus reformas en los Decretos Ejecutivos Nos. 29762-MAG y 29830-MAG. • CIRCULAR DGT-037-2009 del 23 de febrero 2009.
53	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, tránsito nacional o * tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados. No requiere autorización previa del SFE.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7664, Ley de Protección fitosanitaria de 08 de abril de 1997 • Resolución 117-2004 (COMIECO) • Decreto Ejecutivo No. 32060-COMEX-MAG publicado en la Gaceta 209 del 26 de octubre de 2004
59	Verificación y aprobación, por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, * tránsito nacional o tránsito internacional de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 7664, Ley de Protección Fitosanitaria del 8 de abril de 1997. • Decreto Ejecutivo No. 26921-MAG: Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria. • Decreto Ejecutivo No. 24337-MAG-S (La Gaceta No. 115 del 16 de junio de 1995): Reglamento para inscribir fertilizantes. • Decreto Ejecutivo No. 28429-MAG-MEIC Reglamento para inscribir fertilizantes. • Decreto Ejecutivo No. 27630 RTCR 229: 1996 Límites máximos de residuos de plaguicidas en vegetales. • Decreto Ejecutivo No. 27041-MAG-MEIC Norma 176: 1991 Agroquímicos. Toma de muestra.

	<p>Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de salida, para la exportación de productos vegetales y otros productos reglamentados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo No. 27037-MAG-MEIC. Para equipos. • Decreto Ejecutivo No. 33495-MAG-S-MINAE-MEIC, publicado en La Gaceta N° 7 del 10 de enero del 2007. • Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). • Ley No. 6883, para el Control de la Elaboración y Expendio de Alimentos para Animales y su Reglamento 16899-MAG • Decreto Ejecutivo N° 14584-A, Reglamento de Defensa Sanitaria Animal • Decreto Ejecutivo N° 21858-MAG, Reglamento para la importación de productos y subproductos de origen animal • Decreto Ejecutivo No. 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios y sus reformas en los Decretos Ejecutivos No. 29762-MAG y 29830-MAG.
265	<p>Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de salida, para la exportación, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (MINAE). • Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) • Ley 6883, para el Control de la Elaboración y Expendio de Alimentos para Animales y su Reglamento 16899-MAG. • Decreto Ejecutivo N° 14584-A, Reglamento de Defensa Sanitaria Animal • Decreto Ejecutivo N° 21858-MAG, Reglamento para la importación de productos y subproductos de origen animal • Decreto Ejecutivo No. 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios y sus reformas en los Decretos Ejecutivos No.s 29762-MAG y 29830-MAG. • CIRCULAR DGT-037-2009
266	<p>Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de salida, para la exportación de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7664 Ley de Protección fitosanitaria, Capítulo VI: "De las regulaciones fitosanitarias relacionadas con el comercio exterior". • Decreto Ejecutivo N° 24973 MEIC-MAG. Reglamento Técnico: "Procedimientos para la aplicación de los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, productos vegetales y otros capaces de transportar plagas". • Resolución 117-2004 (COMIECO)
267	<p>Verificación y aprobación sanitaria por el Servicio Nacional de Salud Animal, en punto de entrada p/la importación y tránsito nace internacional de medicamento veterinario y productos afines, sustancias químicas biológicas o afines que constituyan materias primas p/ elaborar medicamento veterinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) • Artículo 100 de la Ley SENASA No. 8495. • CIRCULAR DGT-037-2009, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda

276	Verificación y aprobación sanitaria por el Servicio Nacional de Salud Animal, en punto salida p/la exportación y -* tránsito internacional de medicamento veterinario y productos afines, sustancias químicas biológicas o afines que constituyan materias primas p/ elaborar medicamento veterinario.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) • Artículo 100 de la Ley SENASA No. 8495. • CIRCULAR DGT-037-2009, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda
-----	--	---

-* Cuando se indica tránsito (nacional o internacional), cada ente rector realiza los controles propios según la naturaleza y en la materia de su competencia.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
36	Permisos de importación y exportación de especies de Flora y Fauna de vida silvestre. Otorgado por el Sistema Nacional de Áreas de conservación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre y su Reglamento
38	Autorización de importación, exportación o reexportación de la Comisión Gubernamental del Ozono.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7223, Aprobación del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito el 16 de septiembre de 1987. • Ley N° 7808, Aprobación de la enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y sus anexos, adoptada en la Segunda Reunión de las Partes, el 29 de junio de 1990 y la Cuarta Reunión de las Partes, el día 25 de Noviembre de 1992. • Ley N° 7228, Sobre la aprobación de la adhesión de Costa Rica al Convenio de Viena, para la protección de la capa de ozono y anexos, del 22 de marzo de 1985
46	Declaración jurada suscrita por el importador, según formulario y directrices del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dirección Sectorial de Energía.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7447, sobre Regulación del Uso Racional de la Energía, 1994. • Decreto Ejecutivo No. 25584 MINAE-H-MP de fecha 24 de octubre de 1996.
81	Permiso de importación o exportación de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Dirección Superior, Sistemas de Áreas de Conservación del MINAE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, y su Reglamento. • Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), ratificada por Costa Rica en 1975.

245	Constancia emitida por el MINAE de que el vehículo reúne las características de ser un vehículo eléctrico o ser impulsado por celdas de combustible (de hidrógeno) o por aire comprimido o es un híbrido-eléctrico. Partida 8702 909110	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Ejecutivo No. 33096-H-MINAE-MOPT. Incentiva el uso de vehículos híbrido-eléctricos como parte del uso de tecnologías limpias, publicado en la Gaceta 96 del 19 de mayo de 2006
-----	--	--

MINISTERIO SEGURIDAD PÚBLICA

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
60	Permiso de importación o exportación de explosivos, inspección física a su ingreso, redestino y -* tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento.	<ul style="list-style-type: none"> Ley No. 7530, Armas y Explosivos de 1996 y sus reformas Ley No. 7957 de armas y explosivos Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados Ley No. 8080 Convenio Internacional para la Represión de los Atentados. Ley General de Policía N° 7410 de 1994 y sus reformas.
70	Permiso de importación o exportación de armas, inspección física a su ingreso, redestino y -* tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento.	<ul style="list-style-type: none"> Ley No. 7957 de Armas y Explosivos Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados Ley No. 8080 Convenio Internacional para la Represión de los Atentados. Ley General de Policía N° 7410 de 1994 y sus reformas. Ley No. 7530, Armas y Explosivos de 1996 y sus reformas.
71	Permiso de importación o exportación de municiones, inspección física a su ingreso, redestino y -* tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento	<ul style="list-style-type: none"> Ley No. 7957 de Armas y Explosivos Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados Ley No. 8080 Convenio Internacional para la Represión de los Atentados. Ley General de Policía N° 7410 de 1994 y sus reformas. Ley No. 7530, Armas y Explosivos de 1996 y sus reformas.
72	Permiso de importación o exportación temporal de armas y tiros para uso exclusivo de competencias deportivas o actividades de caza. Otorgado por la Dirección General de Armamento.	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Control de Armas No. 7530 Ley No. 7957 de armas y explosivos Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados Ley No. 8080 Convenio Internacional para la Represión de los Atentados. Ley General de Policía N° 7410 de 1994 y sus reformas. Ley No. 7530, Armas y Explosivos de 1996 y sus reformas.

-* Cuando se indica tránsito (nacional o internacional), cada ente rector realiza los controles propios según la naturaleza y en la materia de su competencia.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
58	Autorización de importación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado. Otorgado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 8204 de 26 de diciembre de 2001, Ley de Estupefacientes y Psicotrópicos • Reglamento General a la Ley 8204 Gaceta No.8 de 11 de enero de 2002, Decreto N° 31684-MP-MSP-H-COMEX-S, publicado en el alcance N° 10 en la Gaceta N° 51 del 12 de marzo de 2004 • Decreto Ejecutivo No. 19032-S de 1989 "Reglamento de importación de Precursores, Sustancias o Productos Químicos Disolventes" • Decreto Ejecutivo No. 25061-S DE 1996 "Adición al Decreto 19032-S" • Decreto Ejecutivo No. 29618-S de 03 de julio de 2001 "Adición al Decreto 19032-S"
270	Autorización de exportación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado. Otorgado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 8204 de 26 de diciembre de 2001, Ley de Estupefacientes y Psicotrópicos • Reglamento General a la Ley 8204 Gaceta No.8 de 11 de enero de 2002, Decreto N° 31684-MP-MSP-H-COMEX-S, publicado en el alcance N° 10 en la Gaceta N° 51 del 12/03/2004 • Decreto Ejecutivo No. 19032-S de 1989 "Reglamento de importación de Precursores, Sustancias o Productos Químicos Disolventes" • Decreto Ejecutivo No. 25061-S DE 1996 "Adición al Decreto 19032-S" • Decreto Ejecutivo No. 29618-S de 03/07/2001 "Adición al Decreto 19032-S"

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
45	Autorización para la importación o exportación de semillas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6289, del 4 de diciembre de 1978. Ley de Semillas. Confiere la potestad a la Oficina Nacional de Semillas, de actuar como ente certificador de las semillas del país. • Ley N° 7664, del 8 de abril de 1997. Ley de Protección Fitosanitaria.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA (INCOPESCA)

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
68	Autorización para la importación y exportación de peces, moluscos y crustáceos, vivos en	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 7384 del 16 de marzo de 1994 "Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)".

	<p>cualquiera de sus estadias de vida:* escuela y sus subproductos, atún, pez espada y pez vela, en cualquiera de sus presentaciones. Autorización para el tránsito (Reexp) de escuela y sus subproductos, en cualquiera de sus presentaciones. *Esto es lo único que se le indica Tránsito (Escuelas y Subproductos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Junta Directiva de INCOPECA AJDIP/238-2002, artículo 25 "Requisitos para autorizar la descarga de productos pesqueros", Gaceta No. 192 del 07 de octubre de 2002. • Acuerdo de Junta Directiva de INCOPECA AJDIP/387-99, del 24 de noviembre de 1999, se establecieron y aprobaron las tarifas que se cobran por la venta de bienes y servicios. Modificaciones publicadas en Gaceta No. 250 del 27 de diciembre de 2002.
--	---	---

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFFE)

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
80	Autorización de exportación del Instituto del Café de Costa Rica. Otorgada por el Departamento de Liquidaciones y exportaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 2762 de fecha 21 de junio de 1961. Ley sobre el Régimen de Relaciones entre Productores Beneficiarios y Exportadores de Café (ICAFFE)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPORTADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL (OFICINA CUOTAS TEXTILES)

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
134	Permiso de Exportación Textil. Oficina de Cuotas Textiles	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 7473, Decreto Ejecutivo No. 24304-COMEX de 24 de mayo de 1995, numeral 33 del "Reglamento para la Distribución y Administración de cuotas de exportación de los productos textiles y vestido de la cuota en general.
375	Tratamiento Arancelario preferencial para mercancías textiles. Tratado de Libre Comercio Costa Rica-Canadá. "la aplicación de dicha nota técnica será similar a la aplicada para control de contingentes arancelarios en el marco de los otros acuerdos comerciales vigentes y que el procedimiento a seguir para estos efectos, COMEX se encargará de transmitir dicha nota técnica en el sistema TICA."	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 8300 Alcance 73 a La Gaceta 198 de 15-10-2002, Apéndice III.1.6.1. (Disposiciones Especiales) • La Gaceta N.164 del 24 de agosto 2015. Resolución RES-DGA-141-2015

MUSEO NACIONAL

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
273	Autorización de exportación piezas arqueológicas originales, Junta y La Comisión: exportación	<ul style="list-style-type: none"> Ley No. 7 del 6 de octubre de 1938 y su Reglamento, artículo 1. Ley No. 6360 Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador) del 21 de setiembre de 1979, artículo 1, 3 y 5 Ley No. 6703 del 19 de enero de 1982, artículo 8 y 31 Decreto No. 19016-C del 12 de junio de 1998, artículo 14, inciso d) Ley No. 7526 Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, publicada el 16 de agosto de 1995, artículo 1, 3, 5, 6 a), b), c)
274	Autorización de objeto de arte moderno (copias - imitaciones) de objetos arqueológicos. exportación e importación	

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION -MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO (ECA-MEIC)

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
369	Permiso para importación de productos sujetos a evaluación de la conformidad, según reglamento técnico específico.(Barras y Alambres de Acero de Refuerzo para Concreto) POR PLAZO-	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 37662-MEIC-H-MICIT Y 37341 MEIC-RTCR-452, publicada en la Gaceta N°80 del 26 de abril del 2013
370	Permiso para la importación de productos sujetos a evaluación de la conformidad, según reglamento técnico específico. (a la importación de cemento hidráulico) POR CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 37662-MEIC-H-MICIT Y 37341 MEIC-RTCR-452, publicada en la Gaceta N°80 del 26 de abril del 2013 RES-DGA-DGT-004-2018 Publicada en el Alcance 45 de La Gaceta #38 del 28 de febrero del 2018
387	Permiso para importación de productos sujetos a evaluación de la conformidad. MEIC- PORS	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 37662-MEIC-H-MICIT Y 37341 MEIC-RTCR-452, publicada en la Gaceta N°80 del 26 de abril del 2013 RES-DGA-DGT-004-2018 Publicada en el Alcance 45 de La Gaceta #38 del 28 de febrero del 2018

MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTA TÉCNICA	CONTENIDO DE LA NOTA TÉCNICA	BASE JURIDICA
73	Prohibición para la importación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 7530 Ley de Control de Armas. • Ley No. 7957 de Armas y Explosivos. • Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. • Decreto Ejecutivo No. 17486-MAG-S de 22 de abril de 1987 (Prohíbe la importación de Arseniato de Plomo) • Ley N° 7223. Aprobación del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, suscrito el 16 de septiembre de 1987. Prohibición para la importación de gas freón R-13B1 (HALON 1301) • Ley No. 7438 de 06 de octubre de 1994 Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. • Ley No. 8080 Convenio Internacional para la Represión de los Atentados. • Ley No. 7438 de 06 de octubre de 1994 Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. • Ley No. 8042 Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados • Ley No. 7520 de 06 de julio de 1995 Acuerdo Centroamericano sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos (Prohíbe importación desechos peligrosos). • Decreto No. 25056-MEIC-MINAE, Reglamento del uso controlado del Asbesto y los productos que lo contienen, La Gaceta N.72 16/4/1996. • Decreto Ejecutivo 25474-S Gaceta 186 de 30 de setiembre de 1996 (Modifica el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 17624-S de 26/06/87 "Reglamento de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Transmisibles "Prohíbe importación de zapatos usados y de ropa interior femenina y masculina usada" • Decreto 25056-MEIC-MINAE, Reglamento del uso controlado del Asbesto y los productos que lo contienen (Prohibición para la importación crocidolita), La Gaceta N.72 16/4/1996 • Decreto Ejecutivo No. 26449-S de 18 de noviembre de 1997 "Prohíbe la importación de toda clase y tipo de llantas usadas incluyendo las reencauchadas"

San José, 30 de octubre, 2018
CIRCULAR DGA-DGT-040-2018

	<ul style="list-style-type: none"> • Decretos Ejecutivos No. 27767-MAG, 27768-MAG-S, 27769-MAG-S, 27770-MAG-S, 27771-MAG, 27772-MAG-S, 27773-MAG-S-TSS Y 27774-MAG-S publicados en La Gacetas No. 70 del 13 de abril de 1999 (Prohibición Herbicidas, insecticidas, fungicidas, preservantes, fumigantes) • Decreto Ejecutivo No. 28530-MTSS Gaceta No. 59 de 23 de marzo de 2000 (Prohibición para la importación de nematocidas 1,3 dibromo-3-cloropropano (DBCP)) • Decreto Ejecutivo No. 29877-S Gaceta No. 199 de 17 de octubre de 2001 (Prohíbe la importación, tránsito...y uso de la materia prima o producto que contenga Pentaclorofenol (PCP) y su Sal Sódica (Na-PCP)) • Decreto Ejecutivo No. 31308-S publicado Gaceta No. 155 de 13 de agosto de 2003 (Prohíbe la importación, distribución y comercialización de los juguetes que contengan tolueno y xileno, tales como "Yoyo Chino") • Decreto Ejecutivo No.31331-S publicado Gaceta 168 de fecha 02 de setiembre de 2003 (Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de mini gelatinas que contengan el aditivo alimentario KONJAC FLUOR INS 425 ...) • Decreto Ejecutivo número 35676-S-H-MAG-MINAET publicado en La Gaceta 45 del 5 de marzo de 2010, se aprueba el Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) de acuerdo a la Ley N° 7223 de fecha 8 de abril del 1991 y sus enmiendas, con el objeto de establecer las medidas y normas de cumplimiento obligatorio para controlar y disminuir el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), de acuerdo a las obligaciones asumidas por Costa Rica con la ratificación del Protocolo de Montreal y sus Enmiendas. • Reforma al Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo N. 37985 del 12/9/2013 y sus reformas. • Decreto ejecutivo N.2773 MINAE, Prohíbe registro, formulación, fabricación, importación, exportación, tránsito, depósito, almacenamiento, venta y uso agrícola, veterinario productos que contengan DDT, lindano y sus isómeros, pentaclorofenol y los micro contaminantes. • Decreto Ejecutivo N° 39047-COMEX-MEIC del 27 de abril de 2015. Resolución N° 353- 2014 (COMIECO-LXIX) Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 59.01.08:12 Textiles y Productos Textiles. Requisitos de Etiquetado, publicado en La Gaceta No. 129 del 06 de julio de 2015. • Decreto ejecutivo N.40423 MAG-MINAE-SALUD Alcance 124 Gaceta 105 del 05/06/2017 Prohibición aditivo Bromo-sec bouly-methy lauracil-bromacil.
--	---